



Resolución de Alcaldía N°241-2023-MDS/A

Sarín, 04 de agosto del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Oficio N°0126-2023-CLTV/LA LIBERTAD de fecha 15 de junio del 2023, suscrito por el señor Adán Constante Briceño Rojas, Responsable Regional del Equipo Técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales Adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS Unidad Territorial Región La Libertad; el Informe N°292-2023-SSSDH-MDS/AREM, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, **sobre reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS del Distrito de Sarín, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 2.2, inciso 2 del mismo cuerpo legal, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 6 del artículo 113° del mi cuerpo normativo, "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los mecanismos de Participación a través de Juntas vecinales, *comités de vecinos*, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Decreto Supremo N°032-2005-PCM, de fecha 06 de abril del 2005, y sus Modificatorias en el Decreto Supremo N°062-2005-PCM, de fecha 08 de Agosto del 2005, se crea en el marco del Plan Nacional para la Superación de la Pobreza, el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres "JUNTOS", que tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de las familias más pobres de la población, rurales y urbanas, quienes no vienen gozando adecuadamente de los servicios de salud, educación y nutrición, articulando políticas integrales de lucha contra la pobreza. El programa facilitará a las familias beneficiadas, con su participación y compromiso voluntario, prestaciones de salud y educación orientadas a asegurar la salud preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción, así como el registro e identificación;





Resolución de Alcaldía N°241-2023-MDS/A

Que, de conformidad a la Ley N°26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, de fecha 18 de abril de 1994, así como de conformidad a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N°012-2012-MIDIS de fecha 19 de setiembre del 2012, se modifican diversos artículos del Decreto Supremo N°032-2005-PCM, norma que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" y entre otros, se establece la creación del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, encargado de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social-MIDIS, tales como: JUNTOS, QALI WARMA, CUNA MAS, PENSIÓN 65, FONCODES; y velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales, funciones que cumple con autonomía y bajo un enfoque de derechos, constructivos e intercultural; promoviendo la Participación de la Sociedad Civil en las acciones de veeduría y vigilancia a través de los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comités Locales);

Que, mediante Decreto Legislativo N°29792 de fecha 10 de octubre del 2011, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo se creó el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobiernos, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de Desarrollo Social, la Inclusión y la Equidad;

Que, mediante Oficio N°0126-2023-CLTV/LA LIBERTAD de fecha 15 de junio del 2023, suscrito por el señor Adán Constante Briceño Rojas, Responsable Regional del Equipo Técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales Adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS Unidad Territorial Región La Libertad, solicita la emisión de resolución de alcaldía de reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Sarín y/o su incorporación al registro de organizaciones de la Municipalidad, para ello adjunta el acta de renovación del mencionado comité;

Que, en ese sentido, mediante Acta de Asamblea General adjunta al anterior documento mencionado de fecha 26 de abril del 2023, se conformó el nuevo Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS del distrito de Sarín, Provincia de Sánchez Carrión, el cual ejercerá sus funciones por el espacio de 02 años a partir de su conformación, pudiendo ser renovado o cambiado en la totalidad de sus miembros;

Que, mediante Informe N°292-2023-SSSDH-MDS/AREM, de fecha 02 de agosto del 2023, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Sarín;

Que, actuando dentro de las causas del Estado Constitucional de Derecho y con suficiente imparcialidad, cumpliendo con las formalidades de Ley, específicamente porque cuenta con la opinión favorable de las dependencias competentes de nuestra Entidad, y en aplicación con las normas descritas en los considerandos precedentes, se debe emitir el acto resolutivo correspondiente,

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°241-2023-MDS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER al COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ADSCRITOS AL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL- MIDIS DEL DISTRITO DE SARÍN, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. -RECONOCER como miembros Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS del distrito de Sarín, por el periodo de dos (02) años, desde el 26 de abril del 2023 hasta el 26 de abril del 2025 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN LA COMUNIDAD	DNI
PRESIDENTE	ISABEL ROBLES POLO	JUEZ DE PAZ DE SARÍN.	19561868
VICEPRESIDENTE	FELICIANO SERIN CAIPO	PRESIDENTE DEL CANAL DE REGANTES CHIMINA	19551248
SECRETARIA	ANITA ELID HONORIO RAMOS	LIDERESA DE SARÍN	60717238
FISCAL	CLARA SIFUENTES LAIZA	PRESIDENTA DE LA APAFA DE LA I.E. 1617	72004055

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y a los integrantes del Comité en cuestión, y demás áreas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070864

